



NIT. 890.111.236-7

Visite nuestra página web: [www.lidefutatl.com](http://www.lidefutatl.com)

**Resolución 0043/2019  
(27 de agosto de 2019)**

**Por medio de la cual se imponen unas sanciones, se establecen unas multas y se resuelven unos recursos:**

La Comisión de Penas y Sanciones de la Liga de Fútbol del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 82 de la Resolución No 006- de febrero 6 del 2019 expedida por el Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol de Atlántico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el club DC UNIVERSITARIO intento realizar una suplantación en el partido jugado el 24 de agosto de 2019 en la cancha GRANABASTOS, en la categoría 1996 ELITE, entre los equipos de los clubes CD UNIVERSITARIO VS ATLANTIC STAR.

Que la Resolución Número 006 del 06 febrero del 2019 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Futbol del Atlántico para el año 2019) establece:

1

**ARTICULO 72.** Al Club cuyo equipo intente o suplante jugadores durante un partido, además de perder los puntos del mismo con marcador de 3 x 0 en su contra y a favor de su contendor, será expulsado del torneo de la categoría respectiva y multado con setenta mil pesos (\$70.000). A quienes resulten individualmente responsables de la suplantación se le sancionará con suspensión de sus actividades deportivas hasta por cinco (5) años. Si la suplantación se produce en más de una categoría de un mismo club, a ese Club se le suspenderá su afiliación hasta por tres (3) años.

**PARAGRAFO:** Cuando al Club cuyo equipo suplante uno o más jugadores y nada más tenga una sola categoría participando en los torneos de la Liga, además de expulsarlo del torneo, se le suspenderá la afiliación hasta por dos (2) años.

El Club POLO DEPORTES presento carne que no correspondía a los expedidos en la Liga de futbol del Atlántico para el torneo 2019, en el partido programado el 17 de agosto de 2019 en la cancha Granabastos, a las 11:00 AM, entre los equipos ALEX DE ALBA VS POLO DEPORTES por la categoría 2005 ELITE.

Que la Resolución Número 006 del 06 febrero del 2019 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Futbol del Atlántico para el año 2019) establece:

**ARTICULO 84. INSCRIPCIONES IRREGULARES:** La inscripción de un jugador es irregular cuando:.....  
c) Utilizó documentos falsos, documentos adulterados, o información que no corresponde a la realidad etc.

**Por Faltas señaladas en el literal c):** Se sancionará al equipo con la pérdida de los puntos de los partidos en los que haya actuado el jugador involucrado, se le expulsará del torneo y a su Club se suspenderá la afiliación hasta por tres (3) años. Al jugador infractor y para los directivos, delegados, miembros de Cuerpo Técnico que resultaren responsables: se sancionarán con suspensión de hasta tres (3) años.



**Con enfoque empresarial**

Carrera 46 No. 56 -09 Esq. Barrio Boston - Tel: 340 6349  
[www.lidefutatl.com](http://www.lidefutatl.com) - E-mail: [ligadefutbolatlantico@gmail.com](mailto:ligadefutbolatlantico@gmail.com) - Barranquilla - Colombia





NIT. 890.111.236-7

Visite nuestra página web: [www.lidefutatl.com](http://www.lidefutatl.com)

Que, en consideración a lo anterior, y luego de estudiar y analizar los informes arbitrales y con fundamento en el Reglamento Disciplinario del campeonato, esta Comisión,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Declarar perdedor al Club CD UNIVERSITARIO del partido que se le programo con el Club ATLANTIC STAR el día 24 de agosto de 2019, a la 9:35 AM, en la cancha GRANABASTOS; por la categoría 1996 ELITE, con marcador de 3X0 en su contra; y declarar ganador del mismo al equipo del club ATLANTIC STAR con marcador de 3X0 a su favor; **EXPULSAR** del torneo 1996 ELITE al club CD UNIVERSITARIO; **IMPONER** multa de SETENTA MIL PESOS (\$70.000) al Club CD UNIVERSITARIO.

**Artículo 2º.** Declarar perdedor al Club POLO DEPORTES del partido que se le programo con el Club ALEX DE ALBA el día 17 de agosto de 2019, a la 11:00 AM, en la cancha GRANABASTOS; por la categoría 2005 ELITE.

**Artículo 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación mediante la publicación en la página Web de LIDEFUTBOL y/o en la cartelera de la misma entidad, y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación según el caso.

**Parágrafo:** Dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga de Fútbol del Atlántico para lo de su competencia.

2

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico a los 27 días del mes de agosto del 2019.

**COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES.**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DR. ALEJANDRO SALTARIN MENDOZA.**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DR. RUBEN VILLAMIL MORENO**

**DR CLAUDIO BOLIVAR PATIÑO**

LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO  
PUBLICACION DE CARTELERA  
FIJADO: 27 DIAS DE AGOSTO DEL 2019  
DESFIJADO: \_\_\_\_\_

POR: \_\_\_\_\_



**Con enfoque empresarial**

Carrera 46 No. 56 -09 Esq. Barrio Boston - Tel: 340 6349  
[www.lidefutatl.com](http://www.lidefutatl.com) - E-mail: [ligadefutbolatlantico@gmail.com](mailto:ligadefutbolatlantico@gmail.com) - Barranquilla - Colombia

